

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE.
EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GORTONEDA, Mercado 53 y Mayor 30
EN PROVINCIAS.
En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutaban A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

COMISION PROVINCIAL.

Sesion de 7 de Octubre de 1881.

(Continuacion.)

- Núm. 6.—Juan Gutierrez de Rosas Gonzalez. Reconocido, útil. Alta para activo.
- Núm. 7.—Emilio Villate Aguiriano. Tallado en Caja, corto para activo. Alta para activo.
- Núm. 8.—Anastasio Orñe Urturi. Reconocido, útil. Alta para activo.
- Núm. 9.—Tomás Hernani Hernaez. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Núm. 10.—Ciriaco Hernani Sopos. Reconocido, útil. Alta a la recluta disponible.
- Núm. 11.—Pascual Barahona Salazar. Alta a la recluta.
- Núm. 12.—Cipriano Martinez Medavilla. Exceptuado por hijo de viuda pobre. No se presentó. Se acordó inscribir expediente de prófugo.

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA.
Cupo 6.

- Núm. 1.—Ferdinand Villamor Crespo. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Núm. 3.—Luis Crespo Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Núm. 3.—Pedro Ruiz Crespo Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Núm. 4.—Manuel Aguirre Ruiz. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Núm. 5.—Felices Aldama Perez. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido útil. Se concedió término hasta el 25 del actual para la presentacion de expedientes justificativos siendo alta para activo con nota de recurso pendiente.
- Núm. 6.—Lucio Espinosa Brea. Falleció.
- Núm. 7.—Casiano Peciña Payueta. Alta para activo.
- Núm. 8.—Julian Cerdeiro Garcia. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado sin reclamacion. Revisado el expediente, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta a la reserva.
- Núm. 9.—Gorgonio Crupo Martinez. Voluntario. Se acordó pedir certificado de existencia.
- Núm. 10.—Gregorio Uriarte Bello. No se presentó. Se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador.
- Núm. 11.—Gabriel Perez Nieto. No se presentó por hallarse preso. Se acordó pedir al juzgado noticias del estado de la causa.
- Núm. 12.—Crisanto Peciñas Ruiz. Reconocido, útil. Alta a la recluta disponible.
- Núm. 13.—Florencio Monge Peciña. Alta a la recluta.
- Núm. 14.—Manuel Santos Lopez Iturbe. Alta a la recluta.
- Núm. 15.—Francisco Javier Fernandez Ugarte. Alta a la recluta.
- Núm. 16.—Zoylo Aldama Salinas. Preso en la cárcel de Haro. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa.
- Núm. 17.—Toribio Bajo Vergara. Medido en Caja, no se le pudo señalar talla por su mala posicion. Reconocido

útil. Tallado ante la Comision y alcanzando la de activo, fué dado de alta a la recluta.

- Núm. 18.—Isidro Ocio Velandia. Alta a la recluta.
- Núm. 19.—Gumersindo Briñas Fernandez. Alta a la recluta.
- Núm. 20.—Eugenio Espinosa Pinedo. Alta a la recluta.

REEMPLAZO DE 1880.

- Núm. 9.—Francisco Garcia Suso. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Alta para activo en este concepto.
 - Núm. 14.—Juan Aparicio Ochoa. Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision y declarado útil, se acordó fuese alta para activo.
- Se acordó solicitar la baja del número 21 Anselmo Fernandez Martinez y 19 Cándido Brea Echavarría, que deben pasar a la recluta disponible.
- Núm. 15.—Isidoro Alatiz Saenz. Reconocido en Caja, inútil. Fué filiado para la reserva.

SAJAZARRA.—Cupo 1.

- Núm. 1.—Tiburcio Serram Perez. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Núm. 2.—Ciriaco Gomez Serrano. Reconocido, útil. Alta a la recluta.
- Núm. 3.—Felipe Gomez y Gomez. Alta a la recluta.
- Núm. 4.—Isidoro Alonso Moreno. Alta a la recluta.

RIVAS.

- Núm. 1.—Benito Gil Martinez. Alta a la recluta disponible.

ARENZANA DE ARRIBA.—Cupo 1.

- Núm. 1.—Justo Alezanco Saenz. No se presentó, se acordó dar conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador.
- Núm. 2.—Félix Velez Guinea. Se adoptó el mismo acuerdo.

ARENZANA DE ABAJO.—Cupo 2.

- Núm. 1.—Plácido Salinas Santa

María. Tallado en Caja, corto para activo. Reconocido, útil. Alta a la reserva.

- Núm. 2.—Cesáreo Torres Martinez. Reconocido en Caja, útil, conforme.
- Núm. 3.—Lucio Martinez Lopez. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Se acordó fuese alta para activo con nota de recurso pendiente y solicitar certificado de existencia del hermano.

Núm. 4.—Hipólito Martinez y Martinez. Reconocido en Caja, útil. Se acordó fuese alta para activo como suplente de décimas por Areuzana de Arriba.

Núm. 5.—Francisco Prado Francia. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército. Se acordó solicitar certificado de existencia y que fuese alta a la recluta con nota de recurso pendiente.

Núm. 6.—Miguel Valle G.L. Reconocido en Caja, fué considerado útil condicionalmente por el Sr. Salinas é inútil por el Sr. Saenz Viguera. Reconocido por los Sres. Franco y Lorza fué declarado inútil. Alta a la reserva.

Núm. 7.—Angel Canal Anguiano. No se presentó por hallarse preso. Se acordó pedir noticias acerca del estado de su causa.

Núm. 8.—Salvador Prado Bezares. Alta a la recluta disponible.

REEMPLAZO DE 1880.

Núm. 2.—Timoteo Fernandez Torres. Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Alta a la reserva.

CANILLAS.—Cupo 1.

Núm. 1.—Gregorio Martinez y Martín. Alegó ser hijo de padre pobre é impedido y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja, útil, conforme. Reconocido el padre fué considerado apto para el trabajo. No teniendo aplicacion la regla 7.ª artículo 93 de la ley de reclutamiento, se acordó que el mozo fuese alta para el servicio activo.

Núm. 2.—Estéban Sobrevilla Bartolomé. Exceptuado por hijo de viuda pobre sin reclamación. Visto el expediente se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 3.—Maximiano Martínez Mallagaray. Fué exceptuado habiendo cesado con posterioridad la excepción. Reconocido útil. Alta á la recluta.

Núm. 4.—Nicanor Vesga Ortiz. En el mismo caso que el anterior. Reconocido, útil. Alta á la recluta.

CRAÑON.—Cupo 2.

Núm. 1.—Máximo Morales Moreno. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y fué declarado soldado por quedar al padre otro hijo sacerdote que se dice está impedido para el trabajo. Reclamó. Reconocido, útil, conforme. Ante la Comisión desistió el padre y se acordó que el mozo fuese alta para activo.

Núm. 2.—Domingo Manero Vitoria. Alegó ser hijo de viuda pobre y fué exceptuado con reclamación. Visto el expediente y resultando probados los extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento. Alta á la reserva.

Núm. 3.—Manuel Serrano Vitoria. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 4.—Juan García Barrasa. Reconocido en Caja, útil. Alta á la recluta disponible.

Núm. 5.—Ciriaco Alonso Gonzalez. Alta á la recluta.

Núm. 6.—Cipriano Murillo Corral. Alta á la recluta.

SAN TORCUATO.

Núm. 1.—Ruperto García Velez. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta á la recluta disponible.

TUDELILLA.

Núm. 1.—Modesto Saiz García. Voluntario en el regimiento infantería de Cantabria. Se acordó fuese alta para activo pasando á la Caja el certificado y solicitar la baja del núm. 3 Simon García Gomez que pasa á la reserva.

ORDUÑA.

Núm. 29.—Gabriel Oyarzabal Sojo. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta con destino á la recluta disponible, dando conocimiento y pasando las certificaciones al Excmo. señor Gobernador para que se sirva remitirlas al de Guipúzcoa.

REEMPLAZO DE 1880.

VILLAREJO.

Núm. 1.—Victor Martínez Olarte. Justificada la circunstancia de que el hermano falleció de fiebre amarilla hallándose cubriendo plaza por su suerte en el ejército de la isla de Cuba, se acordó declarar á aquel exceptuado pasando á situación de reserva y que fuera alta en activo el núm. 2, Sotero Marote Valle.

Redimió con arreglo á las disposiciones de la ley el mozo José Anselmo Sanchez Ugarte, núm. 21, del cupo de Haro.

Se levantó la sesión.—El secretario, Joaquín Fariás.

EDICTOS MILITARES.

NÁJERA.

Don Sebastian Cossío de Leon, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Cuenca, número veintisiete.

No habiéndose incorporado á este regimiento donde fué alta en la revista de Comisario del mes de Agosto último, ni justificado su existencia en el mismo, el soldado de la cuarta compañía y segundo batallón Ircio Ruiz Ruiz, procedente de la Caja recluta de Madrid, hijo de D. Juan y de D.^a Maria, natural de Cazorla, provincia de Jaen, estudiante avecinado en dicha corte, soltero de veintinueve años de edad á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército en su art. 70 tit. 5.^o tratado 8.^o, por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa el regimiento donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias, á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos, y de no verificarlo en el plazo señalado, le seguirán los perjuicios consiguientes á su inobediencia y rebeldía.

Nájera veinte y tres de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Cossío de Leon.

NÁJERA.

Don Sebastian Cossío de Leon, Teniente Coronel graduado Comandante Fiscal del segundo batallón del regimiento infantería de Cuenca número veintisiete.

Habiéndose ausentado desde esta ciudad, donde se hallaba de guarnicion el soldado de la primera compañía de dicho batallón y regimiento, Evangelista Cerrredo Corrales, natural de Gomaride provincia de Orense, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército en su art. 70, tit. 5.^o tratado 8.^o, por el presente, cito, llamo y emplazo por segundo edicto al espresado soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel que ocupa este regimiento, donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y de no verificarlo en el plazo señalado le seguirán los perjuicios consiguientes á su inobediencia y rebeldía.

Nájera veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y dos.—Sebastian Cossío de Leon.

LOGROÑO.

Don Manuel Lopez y Rodriguez, teniente graduado, alférez de la segunda compañía del batallón Reserva de Logroño núm. 97 y fiscal militar del mismo.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del ejército me

conceden, como juez fiscal de la causa instruida contra el soldado de la segunda compañía de este batallón, Inocencio Rioseco, que le fornicó por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual prevenida por el reglamento, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, para que en el término de treinta dias, comparezca en el cuartel de la Merced de esta ciudad, á responder de los cargos que en dicha causa le resulten, y de no verificarlo así se procederá á lo que en justicia haya lugar.

Logroño 28 de Abril de 1882.—Manuel Lopez.

Ayuntamientos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

AÑO DE 1882.

MES DE ABRIL.—5.^a SEMANA.

NOTA de los gastos originados durante la presente semana en las obras de construcción de una caseta para el guarda del Pantano riego de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesion ordinaria, celebrada el dia 22 del mes actual que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Ptas.	Céts.
Por cinco jornales á 3'50 pesetas uno.	17	50
Por seis id. á 3 pesetas.	18	"
Por diez y ocho id. á 2 pesetas.	36	"
Por el jornal de un dia de un peon y un carro con tres caballerías mayores.	45	"
Importe de 1.472 kilogramos de cal.	44	46
Idem de tres cargas de yeso.	3	"
Total.	153	60

Importa esta nota la cantidad de ciento treinta y tres pesetas sesenta y seis céntimos

Logroño 27 de Abril de 1882.—El Contador, Gregorio España.—V.^o B.^o, —Miguel Salvador.

ALESANCO.

En cumplimiento de la regla 1.^a, art. 49 del Reglamento de 31 de Diciembre último para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial, esta Alcaldia convoca á los gremios de vendedores de aceite y vinagre por menos de cántaros, de carpinteros y de zapateros, matriculados en esta localidad, para que el dia 8 de Mayo próximo y horas respectivamente de ocho, nueve, diez y once de la mañana, comparezcan en el despacho de la Alcaldia, á fin de elegir los Síndicos y clasificadores de sus gremios respectivos.

Alesanco 27 de Abril de 1882.—El Alcalde, Julian Valladolid.

CABEZON.

Debiendo procederse á la rectificacion del amillaramientos que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1882 á 1883, los contribuyentes así vecinos como forasteros, presentaran en esta Secretaria de este Ayuntamiento en el término de veinte dias las relaciones de alta y baja acompañadas de sus justificantes, sin cuyo requisito y pasados aquellos no serán admitidos.

Cabezón 28 de Abril de 1882.—El Alcalde, José Ramos.—Nicolas Gutierrez, Serio.

STO. DOMINGO DE LA CALZADA.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 28 de Marzo último, se ha señalado el dia 15 de Mayo próximo venidero á las once de la mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de reparacion extraordinaria del Convento de Religiosas Carmelitas descalzas de Logroño, bajo el tipo de presupuesto de contrata importante la cantidad de cuatro mil seiscientas setenta y ocho pesetas noventa y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instruccion publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta Diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redaccion al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de doscientas treinta y tres pesetas y noventa y cuatro céntimos en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposicion deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha instruccion.

Santo Domingo de la Calzada 21 de Abril de 1882.—El Presidente, Licenciado, Miguel Aldaba, Vicario capitular.

Modelo de proposicion.

D. N. N.... vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 21 de Abril de 1882 y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de las obras de reparacion extraordinaria del Convento de Religiosas Carmelitas descalzas de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, bajo la cantidad de....

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiéndose que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por lo que se comprometa el proponente á la ejecucion de las obras.

El depósito de 231 pesetas 91 céntimos, á que se refiere el precedente anuncio ha de hacerse precisamente en la Caja general ó en la Sucursal de la provincia, recojiendo el conducente resguardo que debe acompañar á la proposicion.

DELEGACION DE HACIENDA.

Relacion de los vencimientos que resultan á favor del Tesoro durante el mes de Mayo por compradores de bienes nacionales, con expresion de las fincas, sujetos que las poseen, plazos que cada uno a leuda, é importe del débito.

(Continuacion.)

Número del pagaré	NOMBRES.	Residencia.	Procedencia.	Clase.	Plazos que adeudan.	VENCIMIENTO.			IMPORTE.		OBSERVACIONES.
						Día.	Mes.	Año.	Pesetas	Céts.	
4947	Fernando Cantabrana.	Treviana.	Clero.	Heredad.	16	2	Mayo.	1882	3	82	
4949	Dionisio Perez.	Tirgo.							25	88	
4950	José Mendoza.	Hormilla.							43	88	
4951	Ponciano Saenz.	Rivasfrefcha.				3			8	88	
4952	Roman Saenz.	"							2	63	
4953	Idem.	"							2	75	
4954	Cesareo Murillo.	Grañon.							20	"	
4955	Idem.	"							12	50	
4956	Vicente Najera.	Bezares.							1	50	
4957	Francisco Ortun.	Tirgo.				4			8	73	
4958	Idem.	"							16	25	
4959	Andrés Novoa.	Casalarreina.							21	63	
4961	Luis Ochoa	Sto. Domingo.							56	25	
4962	Dionisio Perez.	Tirgo.							51	37	
4963	Ana Ieto Moreno.	Hervias.							7	25	
4965	Gregorio Pecilla	San Torcuato.							6	88	
4966	Francisco Velandia.	Treviana.							35	88	
4967	Pedro Bañares.	Baños de Rio Tovia.							70	75	
4968	Idem.	"							45	87	
4969	Estéban Baraona.	"							500	"	
4970	Juan Valgañon.	"							112	75	
4971	Idem.	"							7	50	
4972	Marcos Bartolomé.	"							26	25	
4973	Idem.	"							83	87	
4974	Idem.	"							25	63	
4975	Aniceto Boluenga.	Sto. Domingo.							12	87	
4976	Idem.	"							88	50	
4977	José Agustin.	Grañon.							29	63	
4978	Idem.	"							25	"	
4979	Idem.	"							26	13	
4980	Idem.	"							9	37	
4981	Ramon Salazar.	Sto. Domingo.							41	75	
4982	Benito Amilibia.	"				6			40	13	
4984	Idem.	"							17	37	
4985	Idem.	"							14	13	
4986	Francisco Barrasa.	Valgañon.							52	63	
4987	Idem.	"							5	75	
4988	Blás Ibañez	Sto. Domingo.							12	50	
4989	Felipe Murillo.	Tormantos.							50	75	
4990	Idem.	"							16	37	
4991	Modesto Ternero.	Grañon.							18	25	
4992	Idem.	"							4	"	
4994	Francisco García.	Cirueña.							101	37	
4995	José García.	Herramelluri.							5	88	
4996	Francisco Barrasa.	Grañon.							20	"	
4997	Pedro Montoya.	Santurce.							109	75	
4998	Leon Alonso.	Grañon.							75	23	
4999	Blás Ibañez.	Sto. Domingo.							75	"	
5000	Eusebio Sacristan.	"							10	25	
5001	Alejandro Prior.	"							8	88	
5002	Melchor Merino.	Morales.							40	13	
5003	Ignacio Soto.	"							7	88	
5004	Idem.	"							3	88	
5005	Juan Villar.	"							138	87	
5006	Melchor Merino.	"							51	37	
5007	Juan Villar.	"							38	87	
5008	Victor Zuazo.	"							17	63	
5009	Isidoro Ochoa.	"							6	75	
5010	Simon Oca.	"							85	13	
5011	Melchor Merino.	"							51	37	
5012	Jorge Zuazo.	"							5	25	
5013	Isidoro Ochoa.	"							3	57	
5014	Isidoro Calvo.	Arenzana.							75	"	
5017	Hermenegildo S. Millan	Uruñuela.				8			17	13	
5018	Guillermo Zaporta.	Logroño.							3	88	
5019	Idem.	"							3	55	
5020	Idem.	"							10	13	
5021	Basilio García.	Uruñuela.							10	13	
5022	Hermenegildo S. Millan.	"							5	42	
5023	Basilio García.	"							28	88	
5024	Hermenegildo S. Millan.	"							15	13	
5025	Basilio García.	"							7	63	
5026	Guillermo Zaporta.	Logroño.							4	63	

Anuncios.

AGUSTIN ORTONEDA

MERCADO 53 Y MAYOR 30,

LOGROÑO.

Imprenta, litografía, librería y almacén de papeles pintados para decorar habitaciones.

Flores artificiales, papel en resmas blanco y de colores, en rollós para cortar y dibujar, plumas de todas clases; sobres y papel de cartas, lapiceros y toda clase de efectos de escritorio.—Gran colección de cromos y estampas.—Libros en blanco y rayados de todos tamaños.—Todo ello á precios sumamente económicos.—Toda clase de impresiones incluso esquelas de defunción á las dos horas de recibido el aviso.

Mercado 53 y Mayor 30.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.
COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Capital de garantía RVN. 48.000.000
Reservas especiales 27.000.000

Total RVN. Efectivos 75.000.000

Esta gran Compañía nacional, ventajosamente conocida del público por sus resultados prácticos, acaba de abrir nuevamente sus operaciones en el ramo de Seguros sobre la Vida, abrazando toda clase de combinaciones para casos de vida y muerte, y señaladamente los seguros de Rentas temporales para la educación de los niños y los Dotales para el pago de un capital cuando estos lleguen á los 20 años.

De la baratura de las primas, superior á las de las demás compañías, puede juzgarse por los siguientes ejemplos:

RENDA ANUAL DE RVN. 1 000 SOBRE LA CABEZA DE UN NIÑO. PAGADERA DESDE QUE CUMPLA 12 AÑOS, DURANTE SEIS AÑOS.					CAPITAL DE RVN. 1.000 NIÑO EXIGIBLES SOBRE LA CABEZA DE UN CUANDO CUMPLA 20 AÑOS.				
Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 11 años.		Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 11 años.		Primas anuales pagaderas mientras viva el niño y hasta que cumpla 19 años.		Primas anuales pagaderas durante la vida simultánea del padre y del niño y hasta que este cumpla 19 años.			
EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO.	PRIMA ANUAL RVN.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.	EDAD DEL PADRE.	EDAD DEL NIÑO.	RS. VN.
1	313	25	1	335	1	28'20	25	1	50'70
2	363	30	2	388	2	31'20	30	2	34'30
3	422	35	3	452	3	34'20	35	3	38'1

En la Subdirección de Logroño calle Mayor núm. 8 se facilitarán todos los datos y explicaciones.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGROÑO.

Dia 27 de Abril de 1882.

HORA.	PSICRÓMETRO.			Viento.	TERMOMETROS			Agua evaporada en milímetros	Lluvia en milímetros	Oroómetro en grados	Estado del cielo
	Barómetro en milímetros.	Humedad.	Tension del vapor.		en grados con grados.	Termómetro seco.	Minima por irradiación.				
9 mañana.	755,527	93	4'9	S.O. Calma.	4'0	8'4	4'0				Despejado.
3 tarde.	735,639	54	4'82	E. Viento.	8'9	7'9	8'2	8'2		6	Despejado.